

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría-Caldas diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la parte demandante solicitó la entrega de la cuota alimentaria de manera provisional. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría-Caldas Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado :2021-040

Auto: 206

Solicita el apoderado de la parte ejecutante que de los dineros que se encuentran embargados con destino a este proceso, se haga entrega por parte del juzgado de una cuota provisional de alimentos en favor de la menor Michel Valeria Gómez Burbano, o en su defecto se requiera al progenitor PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en favor de su hija menor. Lo anterior obedece, a que desde que se ha iniciado el presente proceso ejecutivo y con el perfeccionamiento de la medida cautelar, el señor LUIS ALEJANDRO GÓMEZ ZAPATA no cumple con la obligación de brindar alimentos, de esa forma vulnerándose los derechos fundamentales prevalentes de su hija menor Michel Valeria Gómez Burbano.

Revisado el expediente se tiene que el ejecutado una vez notificado del auto que libró mandamiento de pago presentó excepciones, consecuente con ello se procedió a fijar fecha para llevar a cabo audiencia. Igualmente se evidencia que según respuesta del pagador la medida se hizo efectiva a partir del mes de junio del 2021.

Teniendo en cuenta no solo la efectividad de la medida decretada sino además que el demandado excepcionó, considera procedente la suscrita Juez en aras de garantizar el derecho de la menor beneficiaria de los alimentos ordenar el pago del valor de una cuota alimentaria por la suma de \$462.252,85 a la demandante, hasta tanto se lleve a cabo la audiencia.

Se advierte que, en caso de salir avante las excepciones propuestas por el demandado, la referida suma de dinero se tendrá como pago de una cuota futura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5607819fcfde778b7a232ccfdb08fac00fcbdc59b74c6d846b0fda19bdb1ca**  
Documento generado en 10/02/2022 02:28:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**